

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 peséas-trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

—«O»—

(Gaceta del 17 de Noviembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las múltiples consultas e incidentes suscitados con motivo del acuerdo dictado por la suprimida Comisaría general de Subsistencias, con fecha 28 de Agosto del año corriente, en virtud de cuyo precepto se declara libre la circulación de todos los artículos de consumo dentro del territorio de la Península, sin que deban exigirse guías al hacer las facturaciones por ferrocarril, transporte por carretera ni embarque en régimen de cabotaje:

Resultando que por muchos almacenistas y comerciantes al por menor de los referidos artículos se ha entendido que dicho acuerdo anulaba las Reales órdenes y demás disposiciones dictadas por esta Ministerio, con objeto de impedir la salida clandestina con destino al extranjero de los productos de prohibida exportación:

Considerando que las medidas fiscales adoptadas en las zonas limítrofes de las fronteras y costas fueron impuestas por la imprescindible necesidad de reservar para el abastecimiento nacional las sustancias alimenticias que el afán de lucro hubiera sacado seguramente del nuestro territorio, mientras que todas las disposiciones emanadas del Ministerio y Comisaría de Abastecimientos han tenido por objeto evitar ocultaciones y elevación de precios en los artículos de consumo, vigilando su transporte de una a otra provincia del interior, para conocer dónde radicaban las fuentes de aprovisionamiento y poder influir en lo posible en aquéllas para evitar el alza creciente de los referidos artículos; y

Considerando que siendo los dos fines completamente distintos e independientes uno de otro los que se

propusieron las disposiciones emanadas del Ministerio y Comisaría de Abastecimientos y las dictadas por éste de Hacienda, subsistiendo en la actualidad, respecto de éstas últimas, las razones que obligaron a adoptarlas para obtener la extrema vigilancia fiscal en la salida ilegal de estos productos por las fronteras y costas,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que, no obstante lo dispuesto por la suprimida Comisaría de Abastecimientos en su acuerdo de 28 de Agosto del año actual, respecto a la supresión de las guías que garantizaban la legal circulación de las sustancias alimenticias por las provincias del interior de la Península, quedan en vigor y subsistentes, mientras otra cosa no se disponga por este Ministerio, todas las disposiciones dictadas por el mismo para vigilar el transporte de las sustancias alimenticias de prohibida exportación en las zonas que a lo largo de las costas y fronteras previenen las Reales órdenes fundamentales de 5 de Abril, 4 y 21 de Julio, 18 de Septiembre y 30 de Noviembre de 1917; la de 15 de Febrero de 1919, y todos los demás preceptos de orden secundario que estén relacionados con los anteriores.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1920.—Domínguez Pascual. Señor Director general de Aduanas.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3204

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

La Dirección general de Propiedades e Impuestos, con fecha 19 de Octubre último, dice a esta Delegación lo siguiente:

«Con fecha 16 de Octubre actual se ha dictado por este Ministerio la Real orden siguiente.—Vista la instancia remitida a este Ministerio por Real orden de 5 de Abril del corriente año, comunicada por el Excmo. señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, suscrita por los Secretarios de los Ayuntamientos de Tarragona, Selva del Campo, Vilaseca, Torredembarra, Morfoll y Secuita,

que constituyen la Comisión ejecutiva nombrada en la Asamblea de Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos de la provincia, cuya instancia es copia de otra formulada ante este Ministerio, en la que solicitan que en la ley de Presupuestos para el ejercicio en curso se relevase por igual a todos los Municipios de España del pago del cupo de Consumos, dejando subsistentes los preceptos de la ley de 12 de Junio de 1911, y que se presente a las Cortes un proyecto de ley encaminado a facultar a los Municipios para que cada uno, dentro de su localidad, elija los impuestos que considere más apropiados para nutrir su hacienda municipal, desapareciendo desigualdades existentes entre vecinos y forasteros.—Resultando que fundamentan su pretensión en la precaria situación porque atraviesan las haciendas municipales y en el estado de desigualdad que se ha creado entre los Ayuntamientos, con la repetidamente acordada suspensión de ejecución de la ley de 12 de Junio de 1911.—Considerando que con la publicación de la ley de Presupuestos de 29 de Abril del corriente año, si bien quedó nuevamente aplazada la ejecución de los preceptos contenidos en la ley de 12 de Junio de 1911 se consigna en la primera de sus disposiciones especiales que mientras el Gobierno resuelve el problema de las Haciendas municipales dictará, dentro del plazo de seis meses, una disposición suprimiendo el cupo de Consumos para el Tesoro en cinco años, clasificando los Municipios en otros tantos grupos, que irán en cada año cesando en el pago de dicho cupo, habiéndose publicado, en ejecución de la antes citada disposición, el Real decreto de 18 de Septiembre próximo pasado, en el que se consignan las fechas, en que los Ayuntamientos irán quedando relevados totalmente del pago del cupo de Consumos para el Tesoro, con lo que, dentro de las posibilidades de la Hacienda pública, se da en parte satisfacción a lo solicitado; y—Considerando que en cuanto a la segunda de las peticiones formuladas, también ha sido objeto de atención del Poder legislativo, al autorizar al Gobierno en la propia ley y segunda disposición especial para conceder a los Ayuntamientos todas o algunas de las exacciones locales de las consignadas en el precepto de la ley presentado a las Cortes en 16 de Julio de 1918, con las limitaciones

que indica, sin que actualmente pueda dictarse nueva disposición alguna, por ser facultades reservadas al Poder legislativo; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, ha tenido a bien desestimar la petición formulada, por las razones que se deja hecho mérito.»

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Tarragona, 17 Noviembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, Enrique Salgado.

Núm. 3205

Ad instrucción de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de los individuos declarados fallidos por la contribución industrial y de comercio, cuyos expedientes han sido aprobados por la Tesorería de Hacienda.

Número del recibo, nombre y apellidos, pueblos, industria, trimestres e importe del débito.

Ejercicio de 1919-20

- 11 y 115.—José M.^a Llebaría Pascó, Falset, Mercader mag., 4.^o—64,07 pesetas.
- 101.—Teresa Domenech Raballó, Falset, Tablajero, 4.^o—22,78 pesetas.
- 108.—Natividad Rull Mestre, Falset, Alpargatero, 4.^o—22,78 pesetas.
- 113.—Ramón Adell Mateu, Falset, Sastre, 4.^o—22,78 pesetas.
- 114.—Santos Jordán Montes, Falset, Alpargatero, 4.^o—22,78 pesetas.
- 119.—Luis Rull Sentís, Falset, Sastre, 4.^o—28,78 pesetas.
- 37 y 102.—Javier Adell Sangenís, Falset, 8 caballerías, 4.^o—237,53 pesetas.
- 105.—Pedro Monlleó Borja, Falset, Caseosas y cervezas, 4.^o—33,22 pesetas.
- 106.—Amador Pellicer Pellejá, Falset, Carpintero, 4.^o—22,78 pesetas.
- 43.—Elisa Taxonera Xanxo, Falset, Comadrona, 4.^o—7,48 pesetas.
- 45.—José Rabassa Ortega, Falset, Abogado, 4.^o—46,64 pesetas.
- 4.—Miguel Alentorn Conches, Falset, Secretario J. M., 4.^o—16,45 pesetas.
- 200.—Besalduch y Balagué, Tortosa, Abonos, 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o—98,44 pesetas.
- 165.—Viuda de Domingo Escribá, Tortosa, Cucharrería, 4.^o—14,18 pesetas.

172.—Ramón Martí Curto, Tortosa, Hortalizas, 4.º—14,18 pesetas.
 186.—José Espuny Pino, Tortosa, Contratista, 4.º—56,87 pesetas.
 570.—Manuel Andreu Climent, Tortosa, Venta pan, 4.º—10,24 pesetas.
 571.—Josefa García Climent, Tortosa, Ropavejero, 4.º—4,73 pesetas.
 573.—Francisco Cosidó, Tortosa, Anteojos, 4.º—4,73 pesetas.
 724 y 727.—José García Marsal, Tortosa, Café, 4.º—190,19 pesetas.
 4.—Domingo Canals Vidal, Tamarit, No figura, 2.º al 4.º—26,11 ptas.
 2.—Juan Atruch Alimbau, Vilaseca, No figura, 3.º y 4.º—28,48 pesetas.
 70.—José Sanahuja Vall, Vilaseca, No figura, 4.º—42,71 pesetas.
 12.—Pablo Pedrola Sala, Vilaseca, No figura, 3.º y 4.º—17,80 pesetas.
 23.—Juan Roig Güell, Constantí, Alpargatero, 3.º y 4.º—9,98 pesetas.
 41.—Miguel Matas, Constantí, Sastre, 3.º y 4.º—9,98 pesetas.
 1030.—Rosa Pallejá, Reus, Panadero, 3.º—38,44 pesetas.
 170.—José Ergué Martorell, Montblanch, No figura, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º—22,78 pesetas.
 32 y 153.—Francisco Sierra Cuartiella, Montblanch, Abonos, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º—39,88 pesetas.
 5.—Pedro Martí Ollé, Vilavert, Panadero, 4.º—4,98 pesetas.
 3.—Ramón Sanahuja Armengol, Solivella, Café, año.—17,07 pesetas.
 4.—Matías Rañé Pinet, Solivella, Secretario J. M., año.—32,44 pesetas.
 José Marsal Masalles, Solivella, Farmacéutico, año.—55,62 pesetas.
 Magín Mompeny Castro, Solivella, No figura, año.—21,40 pesetas.
 5 y 14.—Ramón Aixelá Zaragoza, Vilaplana, Abacería, 4.º—12,10 ptas.
 16.—Esteban Rubert Balaña, Vilaplana, Carpintero, 4.º—4,99 pesetas.
 7.—Carmen Ripoll Argilaga, García, Comadrona, 3.º y 4.º—11,86 pesetas.
 10.—Juan Pascual Centellas, García, Horno, 3.º y 4.º—4,98 pesetas.
 3.—Antonio Vidal Jartull, Riudecañas, Abacería, 4.º—7,12 pesetas.
 8.—José Nolla Serrat, Riudecañas, Café económico, 4.º—5,70 pesetas.
 35.—Antonio Casafranca Amorós, Santa Coloma de Queralt, 2 telares, año.—73,72 pesetas.
 30.—Antonio Pascual Torné, Sarral, Panadero, año.—19,91 pesetas.
 8.—Daniel Calvo Benedicto, Mora la Nueva, Comestibles, 2.º, 3.º y 4.º—22,78 pesetas.
 22.—José Casanovas Blasi, Mora la Nueva, Barbero, 2.º, 3.º y 4.º—10 pesetas.
 25.—José M.ª Serres Sanz, Mora la Nueva, Carpintero, 2.º, 3.º y 4.º—5 pesetas.

Ejercicio de 1920-21

46 y 51.—Francisco Sierra Cuartiella, Montblanch, Tablajero, 1.º—17,10 pesetas.
 105.—Antonio Sanjuán Royo, Montblanch, Granos por menor, 1.º—8,55 pesetas.
 127.—Arturo Pérez Rodríguez, Montblanch, Relojos, 1.º—8,55 ptas.
 6.—Pedro Martí Ollé, Vilavert, Panadero, 1.º—4,98 pesetas.
 3.—José M.ª Marsal Masalles, Vilavert, Farmacéutico, 1.º—18,54 ptas.
 6.—Eliás Adell Balaguer, Benifallet, Practicante, 1.º—5,19 pesetas.
 52.—Germán Martí Febrer, Peñelló, Veterinario, 1.º—14,09 pesetas.
 8.—José Oriol Montaña, Barbará, Herrero, 1.º—5,82 pesetas.
 5 y 14.—Ramón Aixelá Zaragoza, Vilaplana, Abacería, 1.º—12,10 ptas.
 16.—Esteban Rubert Balaña, Vilaplana, Carpintero, 1.º—4,98 pesetas.
 4.—Ramón Solé Batet, Querol, Molino harina, 1.º—2,97 pesetas.
 19.—Ramón Josa Cuadras, Vimodó, Panadero, 1.º—4,98 pesetas.

6.—José Molet Ribera, Selva, Abacería, 1.º—8,90 pesetas.
 26.—Alejandro Roig Pujol, Selva, Pescados, 1.º—7,12 pesetas.
 43.—Miguel Escarré Fanellas, Selva, Barbero, 1.º—6,41 pesetas.
 64.—Miguel y José Segarra Plané, Selva, Albañil, 1.º—6,40 pesetas.
 11.—Daniel Domingo Torres, Riudoms, Abacería, 1.º—8,90 pesetas.
 17.—Lorenzo Molons Gispert, Riudoms, Carnes frescas, 1.º—7,12 ptas.
 24.—Emilio Cabré Oriol, Riudoms, Barbero, 1.º—6,40 pesetas.
 1.—Cancio Alfogeme, Alforja, Café, 1.º—16,55 pesetas.
 2.—Antonio Suaro Ribas, Alforja, Abacería, 1.º—7,12 pesetas.
 9.—José Sierra Compte, Alforja, Horno pan, 1.º—4,98 pesetas.
 7.—Magdalena Planelles Pujals, Cambrils, Frutos tierra, 1.º—8,90 pesetas.
 14.—José Manó Nogués, Cambrils, Abacería, 1.º—7,12 pesetas.
 1 y 2.—Francisco Sancho Expósito, Irlas, Posada y taberna, 1.º—12,81 pesetas.
 214.—Emilio Palomo Aguado, Tortosa, Materias textiles, 1.º—20,48 pesetas.
 576.—Francisco González Peña, Tortosa, Papel fumar, 1.º—42,59 pesetas.
 43.—Casino Moderno, Tortosa, Café, 1.º—54,06 pesetas.
 44.—Sociedad El Porvenir, Tortosa, Café, 1.º—54,05 pesetas.
 156.—Pedro Voltés Camí, Tortosa, Bodegón, 1.º—14,74 pesetas.
 197.—Tallada García Hermanos, Tortosa, Agente negocios, 1.º—67,98 pesetas.
 338.—Joaquín Monllao Panisello, Tortosa, Una prensa, 1.—96,50 pesetas.
 459.—Antonio Sanchís Escolano, Tortosa, Agrimensor, 1.º—24,93 ptas.
 579.—Manuel Andreu Climent, Tortosa, Venta pan, 1.º—42,59 pesetas.
 580.—Josefa García Climent, Tortosa, Ropavejero, 1.º—19,65 pesetas.
 102.—Cooperativa Obrera, Tortosa, Comestibles, 1.º—37,27 pesetas.
 141.—Enrique Amorós Raigel, Tortosa, Abacería, 1.º—24,57 pesetas.
 190.—L. Severina Partichieli, Tortosa, Gorras, 1.º—14,74 pesetas.
 105.—José Espuny Pino, Tortosa, Contratista, 1.º—59,15 pesetas.
 213.—Besalduch y Balagué, Tortosa, Abonos, 1.º—20,47 pesetas.
 733.—Aguiló y Mangrané, Reus, Dos prensas, 1.º—124,19 pesetas.
 102.—Francisco Ferré Capdevila, Reus, Relojos, 1.º—129,73 pesetas.
 151.—Ramón Recasens Gibert, Reus, Comestibles, 1.º—60,71 pesetas.
 198.—Camilo Peñíscola Roca, Reus, Confecciones, 1.º—49,90 pesetas.
 200.—Pedro Arqueras Ardevol, Reus, Confecciones, 1.º—49,90 ptas.
 234.—Antonio Prieto Horta, Reus, Abacería, 1.º—39,50 pesetas.
 253.—Pascual Ferré Balart, Reus, Bodegón, 1.º—21,20 pesetas.
 259.—Rosa Pallejá viuda de Pamias, Reus, Huéspedes, 1.º—21,20 pesetas.
 296.—María Balullo Vives, Reus, Cacharrería, 1.º—21,20 pesetas.
 317.—José Ferré Sendré, Reus, Libros, 1.º—21,20 pesetas.
 336.—Francisca Morell Meche, Reus, Pesca, 1.º—21,21 pesetas.
 356.—Ramón Vilaseca Aïmami, Reus, Hortalizas, 1.º—21,20 pesetas.
 481.—José Piñol Ferré, Reus, Máquina retorcer, 1.º—16,49 pesetas.
 764.—Pedro Bartolí Barbero, Reus, Marmolista, 1.º—62,37 pesetas.
 774.—José Gibert Mariné, Reus, Barbero, 1.º—38,26 pesetas.
 843.—Gabriel Sugrañes Ferré, Reus, Cubero, 1.º—20,79 pesetas.
 793.—Lorenzo Martorell Ferré, Reus, Barbero, 1.º—20,79 pesetas.
 804.—Antonio Bisbal Martorell, Reus, Caldenero, 1.º—20,79 pesetas.

52.—José Sancho Lázaro, Reus, Cereales, 1.º—205,82 pesetas.
 98.—José Queralt Font, Reus, Arroz 1.º—129,73 pesetas.
 250.—Magdalena Ventura Joncel, Reus, Bodegón, 1.º—21,21 pesetas.
 263.—Gerónimo Bartolí Escudé, Reus, Tablajero, 1.º—21,20 pesetas.
 307.—Enrique Andreu Sisteré, Reus, Venta patatas, 1.º—21,20 pesetas.
 495.—Antonio Bofarull Moliné, Reus, 5 telares, 1.º—25,47 pesetas.
 531.—Ismael Bellat, Reus, 3 telares, 1.º—10,19 pesetas.
 571.—Antonio Artells Aber, Reus, Fábrica curtidos, 1.º—43,66 pesetas.
 600.—Salvador Monné Prats, Reus, Fábrica jabón, 1.º—57,39 pesetas.
 670.—Antonio Ros Vila, Reus, Fábrica cepillos, 1.º—48,51 pesetas.
 757.—Juan Balsells Jardí, Reus, Sastre, 1.º—97,30 pesetas.
 778.—Antonio Tapiol Viarnés, Reus, Quitamanchas, 1.º—49,90 pesetas.
 853.—Tomás de la Torre Cardona, Reus, Florista, 1.º—20,79 pesetas.
 884.—Antonio Fabregat Gispert, Reus, Panadero, 1.º—20,79 pesetas.
 910.—José Mestres Aragonés, Reus, Zapatero, 1.º—20,75 pesetas.
 1126.—Aguiló y Mangrané, Reus, 2 prensas, 1.º—425,24 pesetas.
 327.—Antonio Ramón Juan, Tarragona, Aceite, 1.º—19,96 pesetas.
 145.—Emilio Huguet Boronat, Tarragona, Café 20 cts., 1.º—54,06 pesetas.
 160.—Francisca Claravalls, Tarragona, Taberna, 1.º—49,89 pesetas.
 1104.—Vicente Miró Domenech, Tarragona, Venta leche, 1.º—47,12 pesetas.
 280.—Leonardo Castañé, Tarragona, Bodegón, 1.º—19,96 pesetas.
 165.—Jaime Soler, Tarragona, Taberna, 1.º—49,89 pesetas.
 129.—Tomas Beses, Tarragona, Aceite, 1.º—19,96 pesetas.
 895.—Antonio Montesinos Alago, Tarragona, Instalador, 1.º—19,12 pesetas.
 767.—El mismo, id., Aparatos zinc, 1.º—34,09 pesetas.
 290.—Ramón Combalía Ferrer, Tarragona, Café, 1.º—19,96 pesetas.
 209.—Ramón Estrené, Tarragona, Mesón, 1.º—35,34 pesetas.
 334.—Dolores Minguellés Duart, Tarragona, Aceite, 1.º—19,96 pesetas.
 255.—María Boquera, Tarragona, Bodegón, 1.º—19,96 pesetas.
 899.—José Miquel, Tarragona, Instalador, 1.º—19,12 pesetas.
 164.—Juan Torrens Farrer, Tarragona, Taberna, 1.º—49,89 pesetas.
 298 y 960.—Práxedes Roig Barca, Tarragona, Carbón, 1.º—39,91 ptas.
 115.—Francisco Escudé Toldrá, Tarragona, Tocino, 1.º—82,32 pesetas.
 116.—Pedro Escoté Toldrá, Tarragona, Tocino, 1.º—82,32 pesetas.
 180.—Pedro Boronat, Tarragona, Paja, 1.º—45,74 pesetas.
 698.—José Fortuny Aleu, Tarragona, Abogado, 1.º—65,62 pesetas.
 356.—Luís Constantí Tort, Tarragona, Aceite, 1.º—19,96 pesetas.
 901.—José M.ª Ametller, Tarragona, Instalador, 1.º—19,12 pesetas.
 241 y 1100.—Cirilo Vidal Soler, Tarragona, Venta leche, 1.º—82,46 pesetas.
 938.—Antonio González, Tarragona, Venta leche, 1.º—35,34 pesetas.
 252.—Carmen Patau Rosell, Tarragona, Bodegón, 1.º—19,96 pesetas.
 339.—Adela Sangenis, Tarragona, Aceite, 1.º—19,96 pesetas.
 475.—Carlos Ferré, Tarragona, Especulador, 1.º—114,76 pesetas.
 871.—Salvador Pijoán Franquesa, Tarragona, Panadero, 1.º—19,13 ptas.
 803.—Jaime Rius Gil, Tarragona, Barbero, 1.º—19,13 pesetas.
 929.—Luís Peris Juri, Tarragona, Tratante, 1.º—46,67 pesetas.

918.—Bautista Montañés Perón, Tarragona, Venta retales, 1.º—19,96 pesetas.
 386.—Teresa Roig Bofill, Tarragona, Pescado, 1.º—19,96 pesetas.
 455 y 914.—José Martín Solé, Tarragona, Acopios, 1.º—126,41 pesetas.
 401.—Victor Nevot Olaria, Tarragona, Venta leche, 1.º—19,96 pesetas.
 809.—Juan Anguera Reaga, Tarragona, Carpintero, 1.º—19,13 pesetas.
 868.—Agustín Boada, Tarragona, Panadero, 1.º—19,13 pesetas.
 594.—Salvador Escriu Gabriel, Tarragona, Pipería, 1.º—38,81 pesetas.
 191 y 367.—José Pellicer Andreu, Tarragona, Venta esteras, 1.º—65,70 pesetas.
 206.—Felipe Moix, Tarragona, Acaballer., 1.º—35,34 pesetas.
 303.—Agustín Forés Navarro, Tarragona, Tablajero, 1.º—19,96 pesetas.
 372.—Francisco Sourré, Tarragona, Frutas frescas, 1.º—19,96 pesetas.
 907.—Manuel Ruscóns Bautista, Tarragona, Chalán, 1.º—43,24 pesetas.
 281.—Teresa Darsa Llombart, Tarragona, Bodegón, 1.º—19,96 pesetas.
 212.—María Pujades Ferrer, Tarragona, Abacería, 1.º—35,34 pesetas.
 159.—Francisca Mestres, Tarragona, Taberna, 1.º—49,89 pesetas.
 230.—Pelegrín Boiséll Porta, Tarragona, Abacería, 1.º—35,34 pesetas.
 333.—Juan Figuerola Martí, Tarragona, Aceites, 1.º—19,96 pesetas.
 78.—Emerenciano Gabaldón, Tarragona, Mercería, 1.º—82,32 pesetas.
 279.—Josefa Martí Revoltós, Tarragona, Bodegón, 1.º—19,96 pesetas.
 651.—Josefa Massoni Badia, Tarragona, Matrona, 1.º—12,99 pesetas.
 870.—Salvador Bladé Oriol, Tarragona, Panadero, 1.º—19,13 pesetas.
 818.—Gumersindo Baradat, Tarragona, Carpintero, 1.º—19,12 pesetas.
 685.—Manuel Munté Ferrer, Tarragona, Abogado, 1.º—65,62 pesetas.
 413.—Manuel Munté Ferrer, Tarragona, Agente negocios, 1.º—69,02 pesetas.
 93.—Cooperativa Cívico Militar, Tarragona, Ultramarinos, 1.º—82,32 pesetas.
 68.—Juan Magriñá Alegret, Tarragona, Arroz, 1.º—111,44 pesetas.
 191.—José Domingo Boronat, Tarragona, Taberna, 1.º—49,89 pesetas.
 216.—Jaime Pascual, Tarragona, Abacería, 1.º—35,34 pesetas.
 294.—Francisco Sabaté Batalla, Tarragona, Carbón, 1.º—19,96 pesetas.
 502.—Isabel Barénys Vives, Tarragona, Un carro, 1.º—7,83 pesetas.
 668.—Juan Ballester Ballester, Tarragona, Perito, 1.º—25,12 pesetas.
 385.—Teresa Solé Quasch, Tarragona, Pescado, 1.º—19,96 pesetas.
 879.—Sixto Regea Montañés, Tarragona, Sastre, 1.º—19,13 pesetas.
 885.—Jorge Bosch Alegret, Tarragona, Sillero, 1.º—19,12 pesetas.
 902.—Enrique Capdevila, Tarragona, Instalador, 1.º—19,12 pesetas.
 896.—Juan Altés, Tarragona, Instalador, 1.º—19,12 pesetas.
 929.—Salvador Bladé Oriol, Tarragona, Panadero, 1.º—19,13 pesetas.
 Lo que se hace público por el presente periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de Industrial para conocimiento de los interesados y de las respectivas Alcaldías, quienes cuidarán de eliminar inmediatamente de la matrícula a los expresados deudores, privándoles desde luego el ejercicio de la industria, si previamente no cumplen con lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 180 de dicho Reglamento.
 Tarragona, 15 Noviembre de 1920.
 —El Administrador de Contribuciones, Angel Arce.